



# INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

## Reporte de datos

### Enero 2026





### Tabla de contenido

<b>1.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.....</b>	<b>4</b>
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	4
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	4
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	5
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	6
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	6
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	7
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	7
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.11	Estado de Plan de Vida.....	9
2.12	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	10
2.13	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.....	10
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	11
2.15	Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional.....	11
<b>3.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>12</b>
<b>4.</b>	<b>FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>3</b>

### Índice de tablas

Tabla 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal.....	4
Tabla 2:	Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	5
Tabla 3:	Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	6
Tabla 4:	Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	7
Tabla 5:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	7
Tabla 6:	Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
Tabla 7:	Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
Tabla 8:	Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal.....	9
Tabla 9:	Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	9
Tabla 10:	Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal.....	10
Tabla 11:	Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	10
Tabla 12:	Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	11
Tabla 13:	Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal.....	11
Tabla 14:	Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal.....	12
Tabla 15:	Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal.....	12

### Índice de ilustración

Ilustración 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	6
----------------	--	---

## 1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Humano – MDH (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Desarrollo Humano es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

*“(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)”*

*p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)”*

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

*“(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.*

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:

*“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”*

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

*“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.*

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MDH.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.
- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

## 2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

### 2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MDH (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 49 convenios, 9 de atención directa y, 26 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de enero de 2026, se reporta una población de **1.892** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	153	0	16	169
CZ2	20	23	44	87
CZ3	85	24	71	180
CZ4	192	0	5	197
CZ5	88	0	6	94
CZ6	193	51	47	291
CZ7	166	44	8	218
CZ8	150	54	38	242
DCDMQ	145	39	230	414
<b>Total</b>	<b>1192</b>	<b>235</b>	<b>465</b>	<b>1892</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DPASPE

### 2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (49,52%)
- Maltrato (12,95%)
- Violencia sexual (12,63%)
- Abandono (9,99%)
- Trata (3,59%)
- Hijo/a de madre adolescente en acogimiento (2,91%)
- Callejización (1,22%)
- Otros - Derivación (2,70%)
- Situación de Riesgo (2,01%)
- Orfandad (1,11%)
- Hij@s de PPL (0,79%)
- Movilidad Humana (0,21%)
- Reinserción Fallida (0,32%)
- Adopción Fallida (0,05%)

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

MOTIVO DE INGRESO	TOTAL
Negligencia	937
Maltrato	245
Violencia Sexual	239
Abandono	189
Trata	68
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	55
Callejización	23
Otros - Derivación	51
Situación de Riesgo	38
Orfandad	21
Hij@s de PPL	15
Movilidad Humana	4
Reinserción Fallida	6
Adopción Fallida	1
<b>Total</b>	<b>1892</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

### 2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, representa el (21.88 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **1.892** usuarios.

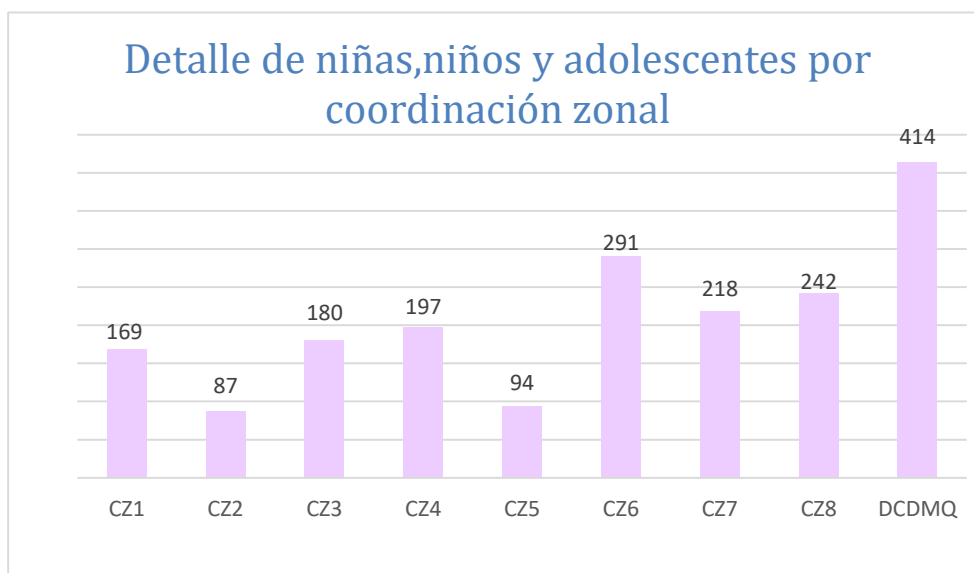


Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

**Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE**

#### 2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 1.892 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de enero en las unidades de atención, el (56,29%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (43,71%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	113	56	169
CZ2	57	30	87
CZ3	82	98	180
CZ4	121	76	197
CZ5	67	27	94
CZ6	170	121	291
CZ7	154	64	218
CZ8	138	104	242
DCDMQ	163	251	414
<b>Total</b>	<b>1065</b>	<b>827</b>	<b>1892</b>

**Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE**

#### 2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (83.80%) con respecto al total de usuarios.

Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afroecuatorianos, indígena, blanca, mestiza, montubia, shuar y otro.

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afroecuatoriano	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Shuar	Otro	Total
CZ1	32		9	128				169
CZ2	3		31	53				87
CZ3	9		36	134			1	180
CZ4	6		1	186			4	197
CZ5			5	89				94
CZ6	2		5	210		71	3	291
CZ7	2		3	199			14	218
CZ8	30	1	1	207	3			242
DCDMQ	29		2	381	1	1		414
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>1</b>	<b>93</b>	<b>1598</b>	<b>4</b>	<b>72</b>	<b>22</b>	<b>1892</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

## 2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (94,61%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,54%), colombiana (1,37%) y otras como peruana, panameña y mexicana que representan el (0,48%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	1790
Venezolana	67
Colombiana	26
Peruana	7
Panameña	1
Mexicana	1
<b>Total</b>	<b>1892</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

## 2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- primera infancia de 0-5 años son el 20,67%;
- niñez de 6-11 años son el 28,28%;
- adolescencia de 12-17 son el 48,20%;

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor de 18 años, el 2,64% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,21% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Más de 18 años	No reporta	Total
CZ1	19	16	46	79	8	1	169
CZ2	15	9	31	32			87
CZ3	25	8	60	79	8		180
CZ4	23	18	56	97	3		197
CZ5	10	6	35	43			94
CZ6	40	20	78	151	1	1	291
CZ7	37	17	62	99	3		218
CZ8	17	18	64	134	8	1	242
DCDMQ	56	37	103	198	19	1	414
<b>Total</b>	<b>242</b>	<b>149</b>	<b>535</b>	<b>912</b>	<b>50</b>	<b>4</b>	<b>1892</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

## 2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (54,55%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (26,53%), de 5 a 7 años, (10,04%).

Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,28%), de 11 a 15 años (3,38%), más de 16 años (0,42%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	70	55	11	7	22	4		169
CZ2	44	22	17	4				87
CZ3	88	59	21	6	4	2		180
CZ4	97	52	23	15	8		2	197
CZ5	49	32	8	5				94
CZ6	174	82	20	6	7	1	1	291
CZ7	166	38	12	2				218
CZ8	127	52	31	14	6		12	242
DCDMQ	217	110	47	22	17	1		414
<b>Total</b>	<b>1032</b>	<b>502</b>	<b>190</b>	<b>81</b>	<b>64</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>1892</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

## 2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 73,41% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 25,74% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	127	42		169
CZ2	72	15		87
CZ3	169	11		180
CZ4	104	84	9	197
CZ5	63	31		94
CZ6	261	28	2	291
CZ7	130	88		218
CZ8	133	105	4	242
DCDMQ	330	83	1	414
<b>Total</b>	<b>1389</b>	<b>487</b>	<b>16</b>	<b>1892</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

### 2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 80,55% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 16,44% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	112	57	0	169
CZ2	74	13	0	87
CZ3	173	7	0	180
CZ4	161	32	4	197
CZ5	81	12	1	94
CZ6	233	44	14	291
CZ7	191	24	3	218
CZ8	175	45	22	242
DCDMQ	324	77	13	414
<b>Total</b>	<b>1524</b>	<b>311</b>	<b>57</b>	<b>1892</b>

### 2.11 Estado de Plan de Vida

El 24,31% de adolescentes (más de 15 años) en Acogimiento Institucional cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 75,69% de niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que se está trabajando un Proyecto de Atención Integral debido a su edad.

Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
<b>CZ1</b>	59	110	<b>169</b>
<b>CZ2</b>	13	74	<b>87</b>
<b>CZ3</b>	43	137	<b>180</b>
<b>CZ4</b>	40	157	<b>197</b>
<b>CZ5</b>	13	81	<b>94</b>
<b>CZ6</b>	72	219	<b>291</b>
<b>CZ7</b>	42	176	<b>218</b>
<b>CZ8</b>	63	179	<b>242</b>
<b>DCDMQ</b>	115	299	<b>414</b>
<b>Total</b>	<b>460</b>	<b>1432</b>	<b>1892</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

### 2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MDH se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 87.58% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 6.34% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), adicionalmente se toma en cuenta a niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	No aplica	Total
<b>CZ1</b>	161	6	2	169
<b>CZ2</b>	80	4	3	87
<b>CZ3</b>	157	17	6	180
<b>CZ4</b>	162	26	9	197
<b>CZ5</b>	84	5	5	94
<b>CZ6</b>	256	14	21	291
<b>CZ7</b>	189	6	23	218
<b>CZ8</b>	223	6	13	242
<b>DCDMQ</b>	345	31	38	414
<b>Total</b>	<b>1657</b>	<b>115</b>	<b>120</b>	<b>1892</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

### 2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 82,69% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 10,57% reportan algún tipo de condición de salud de los cuales el 7,40% presenta un tipo de discapacidad según el siguiente detalle:

Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sin condiciones de salud	Enfermedad o condición de salud	Física	Intelectual	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración
CZ1	141	17	3	7				1
CZ2	76	8	1	1	1			
CZ3	142	11	8	16	1			2
CZ4	151	37	4	4				1
CZ5	82	8		4				
CZ6	221	49	1	20				
CZ7	194	11	1	12				
CZ8	201	25	2	12				2
DCDMQ	344	34	33		2	1		
<b>Total</b>	<b>1552</b>	<b>200</b>	<b>53</b>	<b>76</b>	<b>4</b>	<b>1</b>		<b>6</b>
<b>Total</b>	<b>1892</b>		<b>Total Enfermedad / Discapacidad</b>					<b>340</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

#### 2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 99,47% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 0,53% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	1	168	169
CZ2		87	87
CZ3	5	175	180
CZ4		197	197
CZ5		94	94
CZ6	1	290	291
CZ7	3	215	218
CZ8		242	242
DCDMQ		414	414
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>1882</b>	<b>1892</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

#### 2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal

Zona	Causales de Egresamiento		
	Reinserción	Adopción	Emancipación
<b>CZ1</b>	0	0	1
<b>CZ2</b>	4	0	0
<b>CZ3</b>	12	0	0
<b>CZ4</b>	0	0	1
<b>CZ5</b>	1	0	1
<b>CZ6</b>	2	0	0
<b>CZ7</b>	6	0	2
<b>CZ8</b>	3	0	0
<b>DCDMQ</b>	6	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>9</b>

Por otro lado, al agotarse las posibilidades de retorno al núcleo o cuidados familiares de niñas, niños y adolescentes, y que tengan la oportunidad de acceder a la adopción, se ha logrado 4 declaratorias de Adoptabilidad a nivel nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal

Zona	DDA
<b>CZ3</b>	1
<b>CZ4</b>	1
<b>CZ6</b>	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

### 3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, incluyendo los convenios, atención directa y privadas, da un total de **1.892** usuarios.
- Las principales causas de ingreso de niñas, niños y adolescentes al acogimiento institucional se relacionan con situaciones de negligencia, maltrato físico y psicológico, violencia sexual, abandono, trata de personas, ser hijos e hijas de madres en acogimiento institucional, callejización, derivaciones administrativas o judiciales, exposición a contextos de riesgo, orfandad, hijos e hijas de personas privadas de la libertad, movilidad humana, así como con procesos fallidos de adopción o reintegración familiar.
- Estas circunstancias constituyen vulneraciones de derechos, por lo que corresponde al Estado, la familia y la sociedad priorizar acciones de prevención y de fortalecimiento familiar y comunitario, conforme al principio de protección integral. En este marco, el acogimiento institucional debe aplicarse de manera excepcional, subsidiaria y temporal, evitando su uso como primera alternativa de protección, debido a la separación del entorno familiar y comunitario puede generar efectos adversos importantes, como la ruptura de vínculos afectivos, lo que podría derivar en una doble vulneración de derechos y contravenir el interés superior del niño y el principio de mínima intervención.

- Se reforzará el seguimiento efectuado por los equipos técnicos distritales y zonales respecto a los principales instrumentos de intervención especializada, como el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), los cuales son fundamentales en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar.
- Los profesionales de esclarecimiento legal gestionan de manera oportuna y diligente los procesos de reintegración familiar, declaratoria de adoptabilidad y preparación para la vida autónoma, garantizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la seguridad jurídica y el cumplimiento de plazos razonables, con el fin de prevenir la institucionalización prolongada.

#### 4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	Firma
<b>Mgs. Fátima Rosales Villón</b> <b>Analista de Proyectos de Inversión 3</b>	
REVISADO POR:	Firma
<b>Mgs. Pamela Arias Domínguez</b> <b>Directora de Provisión y</b> <b>Aseguramiento del Servicio de</b> <b>Protección Especial</b>	
APROBADO POR:	Firma
<b>Mgs. Lisette Robles Riera</b> <b>Subsecretaria de Protección</b> <b>Especial</b>	